

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 649/2025

Clase: De Bajo Monto

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Resolución 1023/22

Motivo contratación directa: Obra Publica

**Expediente:** EXP: 23375#UNNE/2025

Objeto de la contratación: Refacción del Salón C y el Museo de Anatomía I de la Facultad de

Ciencias Veterinarias. Programa de Mejoramiento de la Infraestructura

Edilicia Fase III RES - 2025 - 3069- REC # UNNE.

Rubro: Construccion

Lugar de entrega único: VETERINARIAS (Juan Bautista Cabral 2139 (3400) CORRIENTES,

Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego		
Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes	
Plazo y horario: Costo del pliego:	12:30 horas	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 07:30 a 12:30 horas	
Presentación de ofertas		Acto de apertura		
Dirección: Fecha de inicio:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes 17/11/2025	Lugar/Dirección Día y hora:	Juan Bautista Cabral 2139, (3400), CORRIENTES, Corrientes 25/11/2025 a las 11:00 hs.	
Fecha de finalización:	25/11/2025 a las 10:59 hs.	j , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		

## **RENGLONES**



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	Refacción y reacondicionamiento Aula C y Museo Didáctico Anatomía I, de acuerdo a lo detallado en el Anexo del presente	UNIDAD	1,00
	pliego de condiciones particulares.		

## CLAUSULAS PARTICULARES

## **ARTÍCULO:**

ARTÍCULO 1° C.E.: OBJETO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRA MENOR. El presente llamado a Contratación de Obra Pública Menor comprende la provisión de materiales, equipos, suministros y mano de obra necesarios para realizar los trabajos preliminares, demoliciones y retiros, cerramientos y mampostería, cielorrasos, revoques, contrapisos, pisos y zócalos, pintura, desagües e instalación eléctrica de la obra REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL- REFACCIÓN DEL SALÓN C Y EL MUSEO DE ANATOMÍA I DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, ubicada en calle J.B. Cabral N° 2139 de la ciudad de Corrientes, conforme a la memoria descriptiva y especificaciones técnicas detalladas en el anexo del presente pliego de condiciones particulares y de acuerdo a los planos presentados en el proyecto.

#### ARTÍCULO 2º C.E.: PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimativo asciende a la suma de \$ 19.200.000,= (SON PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

#### ARTÍCULO 3º C.E.: CONVOCATORIA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Facultad de Ciencias Veterinarias realizará invitaciones a por lo menos tres (3) proveedores de Obra Pública, la cual incluirá la documentación para la presente Obra Menor. Asimismo, los demás interesados, podrán presentarse a la apertura, obteniendo el pliego de forma gratuita en el sitio web oficial de la Facultad de Ciencias Veterinarias https://vet.unne.edu.ar/ pestaña inferior "Compras y Contrataciones" o consultarse en las oficinas del Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle Juan B. Cabral 2139, de la Ciudad de Corrientes, los días hábiles de 08:00 a 12:00 horas. Las invitaciones y publicaciones serán realizadas con la debida antelación; mínimo (5) días hábiles administrativos, antes de la fecha de la apertura de las propuestas.

### ARTÍCULO 4° C.E.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES.

Se aceptarán las ofertas de las empresas inscriptas y habilitadas en los Registros Provinciales de Obras Públicas que funcionen dentro de la jurisdicción territorial donde se construyen las obras, siendo esta misma vía de aplicación para las Licitaciones Privadas y demás Contrataciones Directas. Para esta contratación directa de Obra Menor, en su defecto, se podrá aceptar una Declaración Jurada de la Empresa, que posee la Capacidad Técnica y Financiera suficiente para la realización de la obra. (Ver Anexo 1).

#### ARTÍCULO 5° C.E.: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para el cumplimiento del contrato será de 60 (sesenta) días corridos. En caso de proponer un plazo menor al señalado deberá manifestarlo por escrito al momento de efectuar la oferta.

No serán consideradas las ofertas que ofrezcan un plazo superior al máximo señalado. El plazo se computará a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.

### ARTÍCULO 6° C.E.: PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

#### ARTÍCULO 7º C.E.: CIRCULARES CON CONSULTA Y SIN CONSULTAS.

Los pedidos de aclaraciones o consultas que los proponentes consideren necesario realizar, deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal, no institucional, hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

Las direcciones electrónicas del Contratante para solicitar aclaraciones, consultas y demás notificaciones son



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

compras@vet.unne.edu.ar y/o auxiliarcontable@hotmail.com.ar.

Las respuestas a las consultas efectuadas, como también las aclaraciones de oficio que debiera efectuar la Universidad, serán publicadas en el sitio web oficial de Facultad de Ciencias Veterinarias https://vet.unne.edu.ar/ pestaña inferior "Compras y Contrataciones".

Será responsabilidad de los oferentes potenciales efectuar la consulta de la/s páginas web mencionadas para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

#### ARTÍCULO 8° C.E.: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado, por duplicado, en las oficinas de la Dirección General Económico Financiera, sito en calle Juan B. Cabral 2139, de la Ciudad de Corrientes, o por correo electrónico a compras@vet.unne.edu.ar, hasta el día 25/11/2025 10:59 horas.

#### ARTÍCULO 9° C.E.: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado.

#### ARTÍCULO 10° C.E.: PLAN DE TRABAJOS.

El plan de trabajos a presentar por la Empresa Contratista estará integrado por la siguiente documentación:

1°) Planillas con gráficos del plan de trabajos que aclare mensualmente la marcha prevista de las obras calculadas en función del:

Monto del contrato con indicaciones de los tiempos, montos de inversión estimados mensualmente y totales que correspondan a cada uno de los ítems.

2°) Gráficos con curvas correspondientes al plan de inversiones previstos por unidades de tiempo en forma acumulada en función del:

Plazo de ejecución

Monto de contratación.

3°) Planilla de utilización de materiales que indicará mensualmente las cantidades previstas en función del plan de trabajos para cada ítem. \* Solo para el caso del Art. 31° segundo párrafo, deberá acompañar en la oferta la aceptación y la conformidad al Plan de Trabajos exigidos por el Comitente. (Ver Anexo 2).

## ARTÍCULO 11° C.E.: INICIACIÓN DE LAS OBRAS.

Con posterioridad a la firma del Contrato, la empresa estará obligada a comenzar los trabajos dentro de los quince (15) días de impartida la correspondiente orden de ejecución por la Inspección de Obras.

Dentro del plazo previsto se labrará el acta de iniciación en el momento en que el Contratista inicia cualquiera de los trámites previstos para la ejecución de las obras, tal como limpieza del sector del trabajo, estudio de suelos, extracción de escombros. De no dar comienzo dentro de este lapso y si la Universidad no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50° de la Ley 13.064 del plazo de ejecución de la obra, se computará a partir del vencimiento de los quince (15) días acordados a partir de la orden de ejecución.

#### ARTÍCULO 12° C.E.: ENTREGA DEL TERRENO.

La Inspección de obras entregará al Contratista, el terreno o sector de emplazamiento de la obra a construirse, mediante Acta de Entrega de Terreno por triplicado a labrarse al impartir la respectiva orden de ejecución con la participación de las Autoridades del Instituto, o persona en quien ellos delegan esta responsabilidad. En este mismo acto quedara determinado por parte del Instituto el punto en que se tomara la Energía Eléctrica y el Agua para consumo de la obra. La Contratista instalara los elementos de medición, debiendo en forma mensual y previa constatación de la Inspección, evaluar los consumos que serán abonados a el Instituto, desde el Inicio y hasta la Recepción Provisoria de la Obra, quedando esto debidamente asentado en Órdenes de Servicio.

## ARTÍCULO 13° C.E.: CUMPLIMIENTO NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA OBRA.

La Universidad verificará el cumplimiento de las normas sobre Higiene y Seguridad en la obra en construcción: Ley N°19.587, Decreto PEN N° 351/78, Decreto PEN N° 911/96 y otros. El Contratista se obliga a acreditar, antes de la iniciación de la obra, la contratación del Seguro que cubra los riesgos de trabajos del personal afectado a la misma en los términos de la Ley N° 24.557 o, en su caso, de la existencia de autoseguro.

La Empresa deberá presentar previo al Inicio de Obra:

- a) Nómina del personal asegurado, emitido por la ART.
- b) Contrato firmado por la ART, vigente a la fecha de iniciación de la obra y durante el período de ejecución de la misma.



### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

- c) Seguro de vida obligatorio del personal afectado a la Obra.
- d) Correo electrónico y constancia de matrícula a nombre del responsable del servicio de Higiene y Seguridad, expedida por el Consejo, Colegio u Organismo habilitante de la provincia que corresponda la obra.
- e) Aviso de obra recepcionada por la ART, si correspondiere (\*)
- f) Programa de seguridad aprobado por la ART, si correspondiere (\*)
- g) Cláusula de no repetición emitido por la ART a favor de UNNE CUIT Nº 30999004217.
- h) Confección de legajo técnico de obra, deberá permanecer en obra a requerimiento de la autoridad competente y será exhibido cuando sea solicitado, si correspondiere (\*)
- i) Constancia de exámenes preocupacionales, si correspondiere (\*)
- j) Planilla entrega E.P.P.
- (\*) Válido en los siguientes casos:
- Para obras mayores a 1.000 m2
- Trabajos de altura mayores a 4 m
- Tareas riesgosas.
- Trabajos con Tensión.
- Trabajos en proximidades de líneas de MT y AT.

#### ARTÍCULO 14° C.E.: VIGILANCIA DE LAS OBRAS.

El contratista deberá tomar las medidas de precaución necesarios en aquellas partes de las obras donde puedan producirse accidentes, así como también para prevenir robos o deterioros de sus materiales, máquinas, estructuras, herramientas, etc. y otros bienes propios, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que en este sentido pudieran ocurrir o sufrir, hasta la recepción definitiva.

### ARTÍCULO 15° C.E.: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

El abastecimiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras estará en relación a los fijados en el plan de trabajos y las respectivas planillas de necesidades de materiales.

El oferente deberá presentar a la Inspección planos, detalles y especificaciones técnicas completas de cada uno de los materiales que se emplearan en la obra, a efectos de su identificación y aprobación.

### ARTÍCULO 16° C.E.: REPRESENTANTE TÉCNICO.

El Representante Técnico del Contratista será el designado por la Empresa mediante Declaración Jurada, podrá ser Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones o Arquitecto aceptado previamente por la repartición, debiendo estos últimos estar matriculado en el Consejo Profesional con jurisdicción territorial donde se construyan las obras.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección, serán consideradas como impartidas al Contratista. (Ver Anexo 3).

### ARTÍCULO 17° C.E.: SEGUROS

El Contratista deberá asegurar la obra contra riesgo de incendio hasta la recepción definitiva y asi mismo deberá asegurar la obra y su entorno, contra accidentes a terceros y/o bienes de la Universidad. Tal exigencia deberá ser acreditada con la debida Declaración Jurada (ver Anexo 4)

## ARTÍCULO 18° C.E.: MEDICIÓN CERTIFICADOS DE OBRAS.

Al final de cada mes calendario, la Inspección de Obras realizará la medición de los trabajos ejecutados conjuntamente con el Representante Técnico, elaborando en este acto las Fojas/Planillas de Medición, que deberá proveer la Empresa Contratista. Es obligación del contratista confeccionar el Certificado de Obra, ajustándose estrictamente las Fojas/Planillas del mes correspondiente.

Es obligación del contratista proveer los formularios para la Certificación de obra a que se hace referencia en el Artículo 15° de las Cláusulas Generales del Pliego Tipo de Bases y Condiciones.

#### ARTÍCULO 19° C.E.: REGLAMENTACIONES.

La Empresa tendrá a su cargo la construcción y/o gestión de todo lo inherente a la obra, las conexiones y/u obras necesarias para la puesta en funcionamiento en forma provisoria como definitiva de la etapa que se está ejecutando y comprende: ENERGIA (medidores, tableros, cableado aéreo y/o subterráneo); Agua potable (Cajas, Conexión a Red); Desagües Cloacales (Conexión a Red, Cámaras); Telefonía, como así también el pago de los derechos e impuestos y gastos, planos, planillas aprobadas que sean necesarios cumplimentar con los organismos nacionales, provinciales y municipales.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

### ARTÍCULO 20° C.E.: CONSTANCIA VISITA A OBRA.

Además de las exigencias estipuladas en el presente pliego, la Empresa deberá adjuntar, junto con el resto de la documentación, la Constancia de la Visita de Obra, otorgada por personal perteneciente a Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE.

Debiendo para ellos coordinar la visita a través de intendencia@vet.unne.edu.ar

No será admitida una Declaración Jurada, en reemplazo de la Constancia de Visita de obra.

La falta de esta Constancia de Visita de Obra, será motivo de la no consideración de la Oferta a los efectos de la Adjudicación.

### ARTÍCULO 21º C.E.: PLAZO DE PAGOS DE CERTIFICADOS.

- 1. El contratista asumirá la carga contractual de confeccionar los certificados de obras parciales y el final de obra, de acuerdo con las cláusulas del contrato, modelo y formularios proporcionados por la Universidad y resultados de la medición de avance de los trabajos ejecutados, debiendo presentarlos a la Dirección General de Infraestructura Edilicia, dentro de los cinco (5) días hábiles ulteriores a la finalización, período o etapa de ejecución establecidos en el Contrato.
- 2. El plazo de pago de los certificados, contados en todos los casos, a partir de la fecha de presentación correcta y completa de los mismos en la Dirección General de Infraestructura Edilicia será:
- a) Treinta (30) días corridos para los certificados de obras parciales.
- b) Treinta (30) días corridos para los certificados finales de obra.
- 3. Considérese presentación correcta y completa, la efectuada por el Contratista en un todo de acuerdo a las previsiones contractuales conforme a la interpretación de la Dirección General de Infraestructura Edilicia, sin perjuicio del derecho de aquél, en caso de divergencia, de presentar simultáneamente su propio cálculo con expresión de fundamento.
- 4. La autoridad competente para aprobar la contratación se expedirá sin perjuicio de los recursos que legalmente correspondan, respecto de cada certificado:
- 4.1 Aprobándolo total o parcialmente con expresión de fundamentos.
- 4.2 Resolviendo las divergencias planteadas por el contratista en el mismo acto o acto ulterior.
- 5. Si la resolución de la divergencia resultare reconocida total o parcialmente, el cálculo efectuado por la contratista se considerará que el plazo de pago por el total reconocido, comenzó a correr con su presentación.
- 6. La puesta a disposición del Contratista por medio fehaciente de importes correspondientes a certificados, aunque sean importes parciales, se considerará válida para detener a partir de su fecha el curso de los intereses que pudieren corresponder a los mismos.
- 7. Con cada presentación de los certificados, el Contratista deberá cumplimentar la entrega mensual de "Vistas Fotográficas" del sector de trabajo, determinando la Inspección las vistas de conjunto y detalles a sacar, las que serán en colores. Lo mismo se hará en la terminación de la obra.

### ARTÍCULO 22°.- C.E. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el acto de apertura, los oferentes deberán acompañar a sus propuestas con el análisis de precios de cada uno de los ítems, precisando:

- a) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, indicando cargas sociales y tributarias

La falta de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Se deberá adjuntar también las especificaciones técnicas y/o folletos que permitan comprobar el Tipo, marca, características, dimensiones, etc. de cada uno de los materiales componentes de los mismos y que el Oferente se compromete formal y legalmente a utilizarlo en la obra.

\*SOLO PARA EL CASO DEL ART. 31° segundo párrafo, quedará eximido para tal obligación.

## ARTÍCULO 23°.- INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN REGISTRO NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción Ley 22.250, cuando trabaje con personal en relación de dependencia. Presentar Declaración Jurada (Ver Anexo 5)

### ARTÍCULO 24°- C.E.: CONDICIONANTE A)

La Empresa se hace responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impositivas y cargas sociales de su empresa y de los subcontratistas, quedando la Universidad del reclamo por tales conceptos.

Impreso el 17/11/2025

Generado con SIU-Diaguita

Página 5 de 7



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

### ARTÍCULO 25°. - C.E.: CONDICIONANTE B)

La Empresa se hace responsable de cualquier daño que ocasione sobre partes de las obras anteriormente ejecutadas y sobre el personal docente, no docente y alumnos del Instituto.

A tal fin deberá arbitrar las medidas de seguridad pertinente.

#### ARTÍCULO 26°.- C.E.: CARTEL DE OBRA.

El Contratista deberá proveer y colocar el cartel de obra, según medidas, materiales y conformación especificados en el plano respectivo. Deberá estar colocado y permanecer desde la fecha de entrega del terreno y hasta la recepción definitiva.

#### ARTICULO 27°.- PLANOS CONFORME A OBRA.

La presentación de éstos deberá constar de un (1) juego de copia impresa de los planos conforme a obra ejecutada, debiendo entregarse los archivos completos en soporte magnético (PDF).

Una vez aprobados por la Inspección, los planos serán entregados al Comitente con anterioridad a la Recepción Provisoria de la obra. El Comitente no suscribirá el Acta de Recepción Definitiva si el Contratista no hubiera entregado la totalidad de los planos conforme a obra, previamente aprobados por la de Facultad de Ciencias Veterinarias, en cuyo caso no se le devolverán las garantías retenidas.

#### ARTÍCULO 28°.- C.E.: MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se establece como plazo de mantenimiento de oferta el término de 30 (treinta) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación; no pudiendo los oferentes en dicho lapso desistir de su ofrecimiento.

## ARTÍCULO 29°. – LIMPIEZA DE OBRA.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de ésta. Por el incumplimiento de lo establecido precedentemente, la Empresa Contratista se hará pasible de una multa cuyo monto será de \$....................(Pesos............) equivalente al 1 % del valor del módulo de obras y trabajos públicos de la UNNE por cada día de demora, respecto de la Orden emanada por la Inspección de Obras.

#### ARTÍCULO 30°. - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL.

La Universidad a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores, accederá al sitio "WEB SERVICE – PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA – PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General Nº 4164/17 AFIP-Art. 2°. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda al momento de ser evaluado para adjudicación.

## ARTÍCULO 31°. – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El Contrato estará sujeto a Redeterminación de Precios, de acuerdo con la Metodología y Normas Desarrolladas en los Decretos Nacionales Nº 691/2016, Resolución Conjunta del Ministerio de Economía de la Nación Nº 396/2002, de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación Nº 107/2002 y todas las otras Disposiciones que sean emitidas por el Gobierno Nacional a las cuales la Universidad Nacional del Nordeste adhiera expresamente. Al único efecto de la Redeterminación de Precios, se tomará como mes base, el de la fecha de Apertura de las ofertas.

El oferente podrá renunciar al pedido de Redeterminación de Precios, mediante Declaración Jurada, tal acción importará la liberación de las exigencias señaladas en el Art. 22° (Ver Anexo 6).

### ARTICULO 32°.- C.E.: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual concluirá el procedimiento. La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará a todos los oferentes dentro de los dos (2) días de emitidos y se anunciará en el transparente del pasillo de entrada de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.N.E. (En



#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

el edificio donde se halla la Dirección Económico Financiera). A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

#### ARTICULO 33°.- C.E.: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo. Las adjudicaciones serán notificadas al adjudicatario mediante Órdenes de Compras dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo.

#### ARTICULO 34°.- C.E.: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

La factura será emitida a nombre de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNNE, CUIT N° 30-99900421-7. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de exento. Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la Contratación.
- Número y fecha del/de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP. Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

## ARTÍCULO 35°. – PAGO.

El pago de la presente adjudicación, se efectuará al CONTADO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA - CONTRA entrega del servicio realizado, facturación y comprobante de pago del Impuesto al sello de la Dirección General de Rentas Corrientes, una vez realizadas las retenciones de impuestos que correspondan según el caso.

Previamente al pago se requerirá la conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Veterinarias y se realizará la verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario.

El pago se contratará dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha de presentación de la correspondiente factura o certificado de obra.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Especiales.

En caso de que el pago se deba realizar mediante transferencia, deberá proveer de todos los datos de la cuenta del/de los bancos donde se deberá realizar la transferencia, conteniendo tipo y número de cuenta, titular de la cuenta, Banco, CBU y cuit y un correo electrónico para comunicar la transferencia realizada.